



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2020001591
Asunto: Medidas Coronavirus

ANUNCIO

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El mismo Real Decreto establece que la duración de esta situación excepcional tendrá un plazo máximo de quince días, si bien el artículo sexto de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita su prórroga siempre que la misma sea aprobada por el Congreso de los Diputados, siendo a fecha de hoy muy posible dicha prórroga.

Por lo tanto, los plazos de exposición pública, audiencia, presentación de solicitudes etc, que se hubiera iniciado con carácter previo a la declaración del estado de alarma, se encuentran **SUSPENDIDOS**, reanudándose su computo una vez que el Real Decreto pierda su vigencia o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo, y aquellos cuyo computo no se hubiera iniciado, **NO COMENZARAN A COMPUTARSE**, hasta que el Real Decreto pierda su vigencia o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001591

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte Fecha: 17/03/2020 20:37:18
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9CB7A5DEA5996BDD6FEE23906C2A7042EBF5B312 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

EL ALCALDE

17-03-2020 14:42

